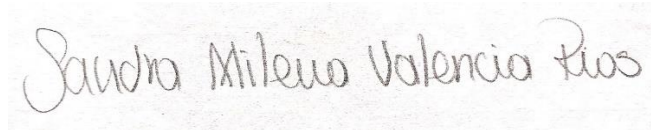


2023-466

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 28 de 2023

La dejo en el sentido que la Dra. **LINA MARÍA GUTIÉRREZ DÍAZ**, allegó memorial manifestando la imposibilidad de aceptar el cargo como apoderada de oficio, toda vez que funge en varios procesos en dicho encargo. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2142

Manizales, Caldas, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza, adelantada por el señor **JUAN PABLO GALLEGÓ GÓMEZ**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio al Dr. **JUAN PABLO ALBA SERNA**, localizable en la calle 52B No. 8C-34, Tel. 3148219489 y correo: oficinaabogados407@gmail.com, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que

justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a503965c9d8927e3a9681412494d5322a7cfd89ae76a7d77cc86252c280225a6**
Documento generado en 28/11/2023 10:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>